



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAR 2016	
Recibido.....	11.....
Exp. Nº.....	34320.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, explicara si están garantizadas todas las normas de atención para los detenidos en las unidades penitenciarias de la primera y segunda circunscripción y por qué razón tuvo que suspenderse la restricción de ingresos de paquetes y/u efectos en las mencionadas unidades de detención.


CARLOS DEL FRAIDE
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 24 de marzo de 2018, el Juez Penal de Santa Fe, José Alberto Pegassano, resolvió hacer lugar de forma al hábeas corpus colectivo y correctivo interpuesto por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal -SPPDP- en favor de los internos alojados en las Unidades Penitenciarias de la 1era. Circunscripción Judicial -Unidades Nº 1, 2, 4 y 9-.

En este sentido suspendió por el término de sesenta días la aplicación de la resolución administrativa dispuesta por el Director del Servicio Penitenciario, que restringía el ingreso de paquetes y/u efectos en las unidades de detención.

Al mismo tiempo ordenó la inmediata conformación de una mesa de diálogo entre las partes intervinientes para hallar soluciones al conflicto planteado.

Cabe destacar que el 23 de marzo de 2018, la Jueza Penal de Rosario, Eleonora Verón hizo lugar al habeas corpus interpuesto por la Defensa Pública en favor de las personas alojadas en las cárceles de la Zona Sur Provincial, suspendiendo la aplicación del reglamento penitenciario por el término de noventa días.

Las acciones de habeas corpus fueron presentadas en acciones coordinadas entre la Defensoría Provincial y las Defensorías Regionales de Santa Fe y de Rosario.

La Magistrada resolvió hacer lugar al habeas corpus interpuesto en favor de los internos de las Unidades Penitenciarias de Zona Sur, suspendiendo provisoriamente los efectos de la resolución dictada por el Servicio Penitenciario por el plazo de noventa días reconociendo la posible configuración de un supuesto de agravamiento de las condiciones de detención.

Ya el martes 20 de marzo de 2018, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal -SPPDP- realizó la presentación de dos habeas corpus colectivos y correctivos en favor de todos los internos que se encuentran alojados en Unidades Penitenciarias de la de la Provincia de Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Según surgió de diversas entrevistas y conversaciones mantenidas con operadores de justicia y personas representadas por esta Defensa Pública, se ha puesto de manifiesto que por resolución del Director del Servicio Penitenciario, Juan Martínez Saliba, se restringirá el ingreso de alimentos y efectos en las unidades de detención a partir del 24 de marzo próximo por razones de "seguridad y celeridad" en las requisas.

Con la presente reforma sólo se permitirá el ingreso de un bolso y/o paquete cuyo peso máximo será de 2kg por visitante mayor, generándose así una modificación gravosa en relación a como se instrumenta en la actualidad dicho ingreso.

De este modo, la Defensa Pública sostiene que las restricciones planteadas producirán un grave perjuicio a los internos, generando un agravamiento injustificado e indebido de las condiciones de detención para la gran mayoría de quienes integran la población de las Unidades Penitenciarias afectadas.

Además, el SPPDP reclamó a la máxima autoridad del Servicio Penitenciario provincial que disponga una urgente verificación de la situación planteada y que ordene a su personal a cargo que dejen sin efecto las medidas señaladas.

Este agravamiento en las condiciones de detención generó una preocupación en toda la población carcelaria lo que motivó huelgas en las distintas Unidades Penitenciarias de la Zona Sur y la ya conocida huelga laboral en la Cárcel de Coronda.

Por ello, y en virtud de su rol institucional en el respeto irrestricto de los derechos de las personas que se encuentran sometidas a encierro en el ámbito provincial es que, la Defensoría Regionales de la 1º Judicial -Santa Fe-, a través de la Defensora Pública Virginia Balanda, interpuso un recurso de habeas corpus colectivo y correctivo en favor de los internos alojados en la Unidad Penitenciaria de Coronda. Mientras que el Defensor Regional de Rosario, Gustavo Franceschetti y el Defensor Público Andrés Bassini, hicieron lo propio en beneficio de las personas sometidas a encierro en las cárceles de la Circunscripción Judicial 2º (Unidades Nº 3, 6, 11, 16 y Alcaidía Regional).



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estos hábeas corpus presentados por la Defensa Pública ponen de manifiesto la necesidad de conocer en detalle el por qué de estas medidas que luego deben suspenderse.

Las restricciones, de acuerdo a la información que llegó a esta banca, generaron mucho malestar en los internos de Coronda, por ejemplo, que se manifestó en el anuncio de posibles huelgas de hambre y hasta en menciones de motines.

Por eso es fundamental saber qué tipo de políticas se vienen aplicando intramuros.

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Comunicación.


CARLOS DEL FRAIDE
Diputado Provincial